



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



TRÁMITE N° 12

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE SUCURSALES

La Paz

Av. Ecuador N° 2044
Edif. Señor de la Misión
(591) 2-2129920
Fax (591) 2-2126492
afcoop@afcoop.gob.bo

Cochabamba

Av. Papa Paulo N° 1151
Edif. Isos casi,
esq. Venezuela,
Zona Muyurina
(591) 720-29108

Santa Cruz

Calle Quijarro N° 143
Entre Arenales y Bolívar
(591) 720-27476

Potosí

Fortunato Gumiel
Plaza IV Centenario
(591) 720-31377

Tarija

Calle Delgadillo
entre 15 de Abril y
Virgilio Lema
(591) 720-46631

Sucre

Av. Jaime Mendoza
N° 2514
(591) 720-26833

Oruro

Calle Arce
entre Velasco Galvarro
y 6 de Agosto
(591) 720-31377

- **Solicitud de autorización y Registro de Apertura de Sucursal**, mediante nota, dirigida al Director(a) General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFcoop, deberá estar firmada por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa.
- **Fotocopia simple de la Resolución Administrativa de Registro de Consejeros de Administración y Vigilancia**, con mandato vigente.
- **Resolución Administrativa de Homologación del Estatuto Orgánico, y/o Resolución Administrativa de Otorgación de Personalidad Jurídica**, emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFcoop.
- **Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria**, donde expresamente se señale el tratamiento de la Apertura de Sucursal, en el plazo establecido por el Estatuto Orgánico.
- **Acta de Asamblea General Extraordinaria**, que apruebe la Apertura de Sucursal con la aprobación de 2/ 3 partes o más, de los asistentes.
- **Reglamento Interno de funcionamiento de la Sucursal**, debidamente firmado por los Consejos de Administración y Vigilancia.
- **Declaración Jurada del pago de la Tasa de Regulación**, correspondiente al último mes vencido.
 - **Otros documentos**, para el caso de las Cooperativas mineras Certificación de Área minera libre emitida por la AJAM.
 - Para las Cooperativas sujetas a regulación sectorial, deben presentar documento emitido por la Autoridad Regulatoria correspondiente de haber cumplido los requisitos establecidos en la norma sectorial.
 - Para las Cooperativas que no estén sujetas a regulación sectorial, presentar el estudio socioeconómico.
- **Croquis**, del lugar donde funcionará la Sucursal.
- **Boletas de depósito bancario**, por la suma de Bs500.- (Quinientos 00/100 bolivianos) a la Cuenta Bancaria de la AFcoop.

Formulario de Declaración Jurada, debe llevar el sello y firma del Presidente del Consejo de Administración.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
APROBADO POR RESOLUCIÓN REGULATORIA N° 01/2022. FECHA 26 DE ENERO DE 2022